



República de Panamá
Tribunal Electoral

Decreto 1
30 de enero de 2015

Por el cual se declara cerrado el Proceso Electoral correspondiente a las Elecciones Generales celebradas el 4 de mayo de 2014

EL TRIBUNAL ELECTORAL

en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 18 de 4 de diciembre de 2013, se convocó a Elecciones Generales para el domingo 4 de mayo de 2014, a objeto de elegir Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Diputados a la Asamblea Nacional, Alcaldes de Distrito, Representantes de Corregimiento y Concejales para el periodo constitucional 2014-2019; y se decretó la apertura del proceso electoral a partir del sábado 4 de enero de 2014.

Que posterior a la celebración de dichas Elecciones Generales, se llevaron a cabo Elecciones Parciales, en primera instancia, para el desempate en tres corregimientos y, en segunda instancia, producto de las impugnaciones a elecciones y proclamaciones presentadas y admitidas por este Tribunal.

Que como quiera que, en la actualidad se han entregado las credenciales correspondientes a las nuevas autoridades electas en dichas circunscripciones, procede por tanto, decretar el cierre del proceso electoral del 2014.

DECRETA:

Artículo 1: Declarar oficialmente cerrado a partir de hoy el Proceso Electoral correspondiente a las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014, convocado por el Decreto 18 de 4 de diciembre de 2013.

Artículo 2: Declarar que los fueros penal y laboral electoral a que hace referencia el Código Electoral mantendrán su vigencia por tres (3) meses a partir de la fecha.

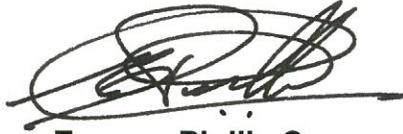
Artículo 3: Ordenar el archivo de las actas, expedientes y demás documentos relacionados al Proceso Electoral correspondiente a las Elecciones Generales celebradas el 4 de mayo de 2014, en los que constan los resultados de los comicios realizados; sin perjuicio de las tareas pendientes que tiene el Plan General de Elecciones (PLAGEL) en cada una de sus comisiones de trabajo para preparar su Informe Final sobre las pasadas elecciones generales.

Artículo 4: Este decreto rige a partir de la fecha y se ordena su publicación en el Boletín Electoral, y por lo menos, en un diario de circulación nacional.

Fundamento Legal: Artículos 143, 219 y 278 del Código Electoral.

Dado en la ciudad de Panamá, el 30 de enero de 2015.

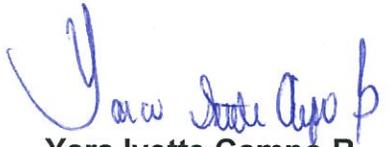
Publíquese y cúmplase.



Erasmo Pinilla C.
Magistrado Presidente



Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Vicepresidente



Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional



Heriberto Araúz
Magistrado Vocal